



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 31 de Mayo de 1985.-

Expte. 1717-B-1062/85.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº4, celebrada el día 30 de Mayo del corriente año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 5884

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo.27º de la Ordenanza Nº5812 (Estatuto del Personal Municipal), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 27º: Por cada año de antigüedad registrada en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, el agente percibirá mensualmente una suma equivalente al 3% (tres por ciento) de su sueldo".

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

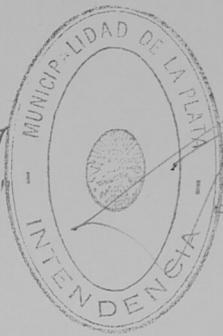


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 31 de mayo de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín -
Municipal y archívese.-----


 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

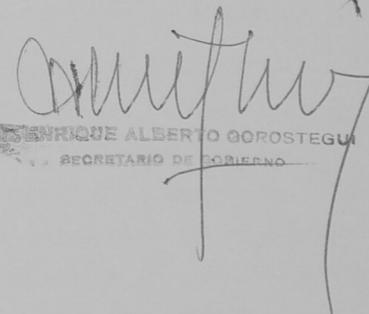



 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 31 de mayo de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (5884).-----




 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch